Naciones Unidas A/AC.291/L.7/Add.4



Distr. limitada 8 de junio de 2022 Español

Original: inglés

Comité Especial encargado de Elaborar una Convención Internacional Integral sobre la Lucha contra la Utilización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con Fines Delictivos Segundo período de sesiones

Viena, 30 de mayo a 10 de junio de 2022

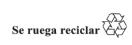
## Proyecto de informe

Relator: Arsi Dwinugra Firdausy (Indonesia)

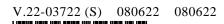
Adición

## V. Disposiciones generales

- 1. En sus sesiones 11<sup>a</sup> a 14<sup>a</sup>, celebradas los días 6 y 7 de junio de 2022, el Comité Especial examinó el tema 5 del programa, "Disposiciones generales".
- 2. Para su examen del tema 5, el Comité Especial tuvo ante sí los siguientes documentos:
- a) Recopilación de propuestas y contribuciones presentadas por los Estados Miembros respecto de las disposiciones sobre criminalización, las disposiciones generales y las disposiciones sobre las medidas procesales y la aplicación de la ley de una convención internacional integral sobre la lucha contra la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones con fines delictivos (A/AC.291/9/Add.1 y A/AC.291/9/Add.3);
- b) Sinopsis de los instrumentos, recomendaciones y otros documentos existentes sobre la lucha contra la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones con fines delictivos (A/AC.291/CRP.10, en inglés únicamente);
- c) Recopilación de proyectos de disposiciones presentados por los Estados Miembros sobre criminalización, disposiciones generales y medidas procesales y aplicación de la ley (A/AC.291/CRP.11, en inglés únicamente).
- 3. Formularon declaraciones representantes de los siguientes Estados Miembros: Jamaica (en nombre de la Comunidad del Caribe), Filipinas, Suiza, Federación de Rusia, Países Bajos, Chequia, Azerbaiyán, Canadá, China, Tailandia, Japón, Indonesia, México, Liechtenstein, Estados Unidos de América, Chile, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Malasia, Argentina, Egipto, Singapur, Paraguay, República de Corea, Alemania, Francia, Colombia, Pakistán, Ghana, Cuba, Iraq, Nueva Zelandia, Sudáfrica, Portugal, República Islámica del Irán, República Bolivariana de Venezuela, Senegal, Australia, Eslovenia, Nigeria, Brasil, Angola, Israel, Polonia, Italia, Ecuador,







Haití, Burkina Faso, Eritrea, India, República Dominicana, Omán, Jordania, Perú, Costa Rica, Uruguay, Guatemala, Viet Nam, Belarús, Honduras, Zimbabwe, Marruecos, Kenya, Armenia, Fiji, Arabia Saudita, Sudán y El Salvador.

- 4. El representante de la Unión Europea, en su calidad de observador, formuló una declaración en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros.
- 5. La Presidenta dio la palabra a quienes desearan formular observaciones de carácter general sobre las propuestas relativas al capítulo que contenía las disposiciones generales, así como sobre las preguntas vinculadas a ese capítulo que había preparado a partir de las contribuciones presentadas por los Estados Miembros y que había transmitido con antelación a fin de orientar un debate focalizado y estructurado <sup>1</sup>. Esas observaciones serían tomadas en consideración por la Presidenta para preparar, con el apoyo de la Secretaría, un documento de negociación consolidado antes del cuarto período de sesiones del Comité Especial.

**2/2** V.22-03722

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Pueden consultarse en el sitio web del Comité Especial.